

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 0197-2023-JUS/DGJLR

Lima, 23 de agosto de 2023

VISTOS:

La Carta N° 16-2023-UCSS-OSD-JR del 6 de abril de 2023, la Carta N° 18-2023-UCSS-OSD-JR del 11 de mayo de 2023 y la Carta N° 25-2023-UCSS-OSD-JR del 3 de julio de 2023, del jefe de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Sedes Sapientiae; y, el Informe N° 0160-2023-JUS/DGJLR-DPJFPJ, del 17 de agosto de 2023, de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa SECIGRA DERECHO a nivel nacional;

Que, conforme con el artículo 8 del citado Reglamento, el Programa SECIGRA DERECHO es aprobado mediante Resolución Ministerial del Sector Justicia y Derechos Humanos, señalando el monto mínimo del estipendio y estableciendo la fecha de inicio y de fin.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 318-2022-JUS del 20 de octubre de 2022, se aprueba el Programa SECIGRA DERECHO 2023 estableciendo los periodos de prestación y fijando el estipendio mínimo del estipendio;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2023-JUS/DGJLR del 5 de enero de 2023, se asignó a las y los estudiantes de derecho de la ciudad de Lima, para que presten el Servicio en las diferentes unidades receptoras participantes del Programa SECIGRA DERECHO 2023, entre ellos, a la señorita Lizbeth Alberta Espinoza Timoteo, estudiante de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, a la unidad receptora Zona Registral N° IX – Sede Lima, quien solicitó su retiro por motivo familiar;

Que, los artículos 71, 72 y 73 del Reglamento establecen los requisitos y el procedimiento para el retiro del Programa Secigra Derecho, señalando que se debe: i) exponer los motivos justificados y acreditarlos mediante la documentación pertinente; ii)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".



indicar hasta cuándo se prestó el servicio; iii) presentar el cargo de la comunicación presentada por el/la secigrista al Responsable de la unidad receptora haciéndole de conocimiento su intención de retirarse del Programa y de no adeudo de documentación y bienes de la institución; iv) adjuntar el recibo de pago por el derecho previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, v) canalizar el pedido a través de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la universidad, quien debe otorgarle su aval expreso;

Que, por su parte, el artículo 16 y 25 del Reglamento disponen que, el retiro del/de la secigrista, debe incluirse en la Relación de Secigristas Retirados del Programa Secigra Derecho, a publicarse en el portal web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, que para efectos de expedición de constancia respecto a la asistencia y prestación parcial en caso de retiro, precisa que la misma no tiene valor para acreditar prácticas preprofesionales para la obtención del título de abogado, ni para la obtención del bono de reconocimiento; respectivamente;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica informa que resulta procedente disponer el retiro solicitado por la secigrista Lizbeth Alberta Espinoza Timoteo, en tanto cumple con los requisitos y el procedimiento establecidos en el Reglamento, por cuanto: (i) el motivo familiar invocado, constituye una razón justificada y está acreditado con la diversa documentación presentada; (ii) se precisa que prestó el servicio desde el 30 de enero de 2023 hasta el 22 de abril de 2023; (iii) se adjunta el cargo de la carta a la responsable de la unidad receptora que da cuenta de su intención de retirarse y de no adeudo de bienes ni otros; iv) se cumple con el pago previsto en el TUPA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme se acredita con el Comprobante de Pago del Banco de la Nación N° 076903; y, (iv) la solicitud se presentó a la Oficina Responsable del Secigra Derecho de su universidad, siendo quien inició el trámite del pedido ante nuestra institución y quien le ha otorgado el aval expreso;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo la eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, los supuestos señalados se cumplen en el presente caso, por lo que es pertinente disponer la eficacia anticipada del retiro al 23 de febrero de 2023, siguiente día hábil del último día de prestación del servicio;

Que, al ser procedente el pedido, corresponde emitir la resolución directoral de licencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Firmado digitalmente por
ADRIANZEN OLIVOS Maria
Esperanza FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.23 16:38:18 -05'00'

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER el retiro de **Lizbeth Alberta Espinoza Timoteo** del Programa SECIGRA DERECHO 2023, con eficacia anticipada al 23 de febrero de 2023.

Artículo 2.- PRECISAR para los fines de la constancia parcial que pueda solicitar la interesada, que el retiro es por motivo familiar, siendo el periodo de prestación del 30 de enero al 22 de febrero de 2023, no teniendo valor para acreditar prácticas preprofesionales para la obtención del título de abogado, ni para la obtención del bono de reconocimiento.

Artículo 3.- DISPONER que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica registre el retiro de Lizbeth Alberta Espinoza Timoteo en la Relación de Secigristas Retirados del Programa SECIGRA DERECHO 2023, y gestione su publicación en el portal web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Artículo 4.- DISPONER que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica notifique la presente Resolución, por correo electrónico, al jefe de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y a la responsable de la unidad receptora Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
RUIZ BALLON Antonio
FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023.08.24
17:31:46 -05'00'

ANTONIO RUIZ BALLÓN
Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".